



Fija condiciones para ejecución proyecto "Línea Ancoa – Alto Jahuel 2x500kV, Segundo Circuito" a la Empresa Alto Jahuel Transmisora de Energía.

TALCA, 15 MAY 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- D.F.L.N° 4/20,018 de fecha 12 de Mayo del 2006, modificado por Ley 20273/28.06.2008.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Carta N°003-12 de Sr. Enver Rojas Díaz, Jefe de Proyecto Elecnor Chile S.A. de fecha 18 de Febrero del 2015, mediante el cual solicita autorización para la ejecución de atravesos para la ejecución del segundo circuito, obras que forma parte del proyecto "Línea Ancoa – Alto Jahuel 2x500 kV, Tendido del Segundo Circuito", que consiste en la habilitación y operación del segundo circuito de 500 kV, utilizando para tal fin la infraestructura existente de la Línea de Transmisión Ancoa – alto Jahuel 2x500 kV, según el proyecto; "**Línea Ancoa – Alto Jahuel 2x500kV, Primer Circuito**", aprobado por Resolución D.R.V. N°934 de fecha 15 de Mayo del 2013, a la Empresa Alto Jahuel Transmisora de Energía S.A.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ejecución de obras en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", por lo tanto, los costos ante un eventual traslado de los referidos Atravesos a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de la Empresa Alto Jahuel Transmisora de Energía S.A, su (sus) Sucesora (s) Legal (es). **El cumplimiento de este punto debe ser ratificado mediante la entrega de una Declaración Jurada ante Notario, documento que deberá ser entregado junto con las garantías, solicitadas en el presente documento.**

R E S U E L V O
(EXENTO)

870

D. R. V. VII REGIÓN N° _____ /

FRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 15 MAY 2015

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, fija condiciones para la ejecución de las obras a la Empresa Alto Jahuel Transmisora de Energía S.A, en conformidad al proyecto "**Línea Ancoa – Alto Jahuel 2x500kV, Segundo Circuito**", que propone la ejecución de atravesos aéreos de caminos públicos en la Región del Maule de acuerdo a la siguiente ubicación:

Comuna	Nº CRUCE	Rol Nombre del camino/Sector	Km	Coordenadas	
				Este	Norte
Colbún	C-1	Ruta Sin Rol, Cruce L-11, Km. 34,5, Sector Patagua Oriente	0,770	285.053	6.049.146
Colbún	C-2	Ruta Sin Rol, Cruce L-11, Km. 29,8, a la Cortina, Lago Colbún	3,800	285.947	6.051.455
San Clemente	C-3	Ruta Rol K-587, Cruce Bajo Perquin - Sanatorio	4,590	287.063	6.058.124
San Clemente	C-4	Ruta 115-CH, Sector Bajo Perquin	35,040	288.769	6.060.868
San Clemente	C-5	Ruta Sin Rol, Sector Los Chorrillos	0,780	288.816	6.062.607
San Clemente	C-6	Ruta Sin Rol, Hornillos - Los Chorrillos, Cruce K-15 Km. 64,3	1,280	289.041	6.063.636
San Clemente	C-7	Ruta Sin Rol, Hornillos - Los Chorrillos, Cruce K-15 Km. 64,3	4,840	289.631	6.065.804
San Clemente	C-8	Ruta K-589, Cruce K-15 (Pta. de Diam.) – La Calor	2,025	290.995	6.067.480
San Clemente	C-9	Ruta Rol, Cruce K-589, Km.1,9	0,120	291.193	6.067.692
San Clemente	C-10	Ruta K-15, Cruce Ruta 5 (Lontué) – Cruce 115-CH (Corralones)	64,470	292.553	6.070.347
San Clemente	C-11	Ruta K-455, El Manzano – La Isla – Cruce K-15	19,960	292.642	6.070.698
San Clemente	C-12	Ruta K-15, Cruce Ruta 5 (Lontué) – Cruce 115-CH (Corralones)	61,590	293.668	6.072.007
Pelarco	C-13	Ruta Sin Rol, Cruce K-15, Km. 59,7	1,235	294.967	6.073.581
Pelarco	C-14	Ruta K-543, (Libueno) – Rincón de Los Muñoces	2,360	296.167	6.075.375
Pelarco	C-15	Ruta Sin Rol, Sector Carrizalillo	1,935	296.636	6.076.529
Pelarco	C-16	Ruta K-45, Sector Astillero	37,926	298.984	6.082.830
Río Claro	C-17	Ruta K-235, San Gerardo Los Maitenes	6,969	300.201	6.098.083
Molina	C-18	Ruta K-175, Cruce K-15 – Las Trancas	37,926	300.870	6.099.083
Molina	C-19	Ruta K-155, Cruce K-15 – Alupenhue	16,164	304.302	6.106.711
Curicó	C-20	Ruta J-65, Ruta 5 - Quebrada Honda	20,603	305.065	6.107.755
Curicó	C-21	Ruta J-645, Cruce J-65 - Chequenlemu	5,745	308.914	6.115.038
Romeral	C-22	Ruta J-591, Cruce J-65 – Potrero Grande	7,202	312.051	6.123.978
Romeral	C-23	Ruta J-575, Cruce J-55 – El Boldal	3,875	314.133	6.125.268
Romeral	C-24	Ruta J-55, Cruce Ruta 5 Portezuelo Vergara	17,208	317.067	6.128.351
Teno	C-25	Ruta J-25, Cruce Ruta 5 - La Montaña	14,951	317.640	6.131.246
Teno	C-26	Ruta J-119, Las Liras Huemul	13,423	321.292	6.139.329

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera, solo, la instalación de cableado en Torres Metálicas existentes, construidas para habilitación y operación del "Primer Circuito" las cuales se ubican, en su totalidad, fuera de la faja fiscal de los caminos públicos.

Durante la ejecución de los mencionados atravesos el tránsito por los respectivos caminos públicos no podrá ser interrumpido en periodo alguno.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa Alto Jahuel Transmisora de Energía S.A, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3. Respecto, de la corta y poda de especies arboleas, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer la autorización de los organismos competentes en esta materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado al respecto en el MC-V5, versión 2012.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Línea Ancoa – Alto Jahuel 2x500kV, Segundo Circuito"	(*) Fiel Cumplimiento de la presente Resolución, Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	450	12
	Cumplimiento Señalización	110	12

(*) En la Glosa de la boleta debe incluirse en N° y fecha de la presente resolución.

- 3.2.- El Representante de la Empresa Alto Jahuel Transmisora de Energía S.A., deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Dirección Regional de Vialidad, Sr. Héctor Sepúlveda G., informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.
- 3.3.- Será requisito que previo al inicio de las obras del presente proyecto, se haga llegar oficialmente a la Dirección de Regional de Vialidad, la Declaración Jurada mencionada en los "Considerando" de la presente Resolución.
- 3.4.- Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.5.- Antes de iniciar obras en cada atravesado de camino público, deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N°78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2012.
- 4.2.-** Queda establecido que la Empresa Alto Jahuel Transmisora de Energía S.A, al inicio de la Obra y durante todo el desarrollo de la misma y hasta su recepción, dispondrá de una Asesoría de Autocontrol, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Asesoría, independiente de otorgar asistencia técnica a la Empresa Alto Jahuel Transmisora de Energía S.A., tendrá la misión, dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por la Inspección Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 4.3.-** El plazo para ejecutar las obras será de 12 meses, a partir de la fecha que la Empresa Alto Jahuel Transmisora de Energía S.A., informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 12 meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según el informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 12 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa Alto Jahuel Transmisora de Energía S.A., deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, posteriormente, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Set Fotografías en colores de los caminos en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos dos fotografías por cada atravesado en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de los Kilometraje de las vías y las Coordenadas UTM del atravesado.
 - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, formatos A-1 y los Instructivos sobre Atravesados de Caminos Públicos, versión Noviembre 2013, incluyendo las instalaciones autorizadas en la Resolución D.R.V. N°934 de fecha 16 de mayo del 2013.
 - c) La Georreferenciación de los Atravesados debe ser en sistema WGS-84 Datum 19, acompañado del "Informe Técnico de Georreferenciación respectivo y que permita una tolerancia máxima de +- 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
- 5.2.-** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa Alto Jahuel Transmisora de Energía S.A, que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa Alto Jahuel Transmisora de Energía S.A., su (sus) **Sucesora (s) Legal (es)** a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



JIV/SCC/HSG.
DISTRIBUCION

MANUEL SANCHEZ CORNEJO
Construcción Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

- Alto Jahuel Transmisora de Energía S.A. – Avenida Apoquindo 4501 Of. 1602, Las Condes – Santiago Chile
 - Sr. Héctor Sepúlveda G., I.F.V.
 - Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
 - Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
 - Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
 - Departamento Proyectos Vialidad Regional
 - Oficina de Partes
- RES/032/15 Proceso asociado N° 8800417

SANTIAGO, 18 de Febrero de 2015.

Sr. Manuel Salinas Cornejo
Director de Vialidad

Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
1 Oriente N°1253 4°Piso
Talca - Chile

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS ✓
19 FEB 2015	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES ✓	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
LEY N° 17.334 DE 1973	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: <i>[Firma]</i>	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

Ref.: Autorización Atravesos Aéreos- Tendido Segundo Circuito

En relación al proyecto de construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica denominada "Línea Ancoa - Alto Jahuel 2x500kV, Tendido del Primer Circuito", aprobado mediante las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) N°50/2012, N°073/2013 y N°0087/2014; proyecto que obtuvo permiso para la ejecución de atravesos aéreos de caminos públicos en la Región de Maule mediante carta ORD D.R.V. VII REGIÓN N° 934 del 16 de mayo del 2013; por medio de la presente carta vengo a solicitar autorización para la ejecución de los atravesos eléctricos del segundo circuito, obras que forman parte del proyecto "Línea Ancoa - Alto Jahuel 2x500kV, Tendido del Segundo Circuito" que consiste en la habilitación y operación del segundo circuito de 500 kV, utilizando para tal fin la infraestructura existente de la Línea de Transmisión Ancoa - Alto Jahuel 2x500 kV, obras que cuentan con Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N°0782/2014.

Cabe señalar que la empresa ALTO JAHUEL TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A. adjudicó a ELECNOTR CHILE S.A. la ejecución de las obras del contrato AJTE-2C: "Línea Ancoa - Alto Jahuel 2x500kV, Tendido del Segundo Circuito", contrato que incluye la obtención y tramitación de todos los permisos y tramitaciones ante organismos públicos necesarios exclusivamente para el tendido del segundo circuito.

Cabe señalar que la ejecución de dichos atravesos no modifican las condiciones de distancias de seguridad al suelo, la ubicación de estructuras y superficies ocupadas por estas; condiciones aprobadas por la Dirección de Vialidad de la Región del Maule, por lo que desde ya nos ponemos a su disposición para apoyar cualquier gestión que permita minimizar los tiempos de aprobación de la autorización señalada. Por otro parte, se estima que la etapa del tendido del conductor de la línea eléctrica debe comenzar durante el mes de abril de 2015 y se extenderá hasta el mes de marzo del 2016 con lo cual se solicita pueda extender la autorización durante todo este periodo de tiempo.

Se adjunta a esta carta:

- Carta ORD D.R.V. VII REGIÓN N° 934 del 16 de mayo del 2013
- Procedimiento de ejecución de los atravesos aéreos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud, quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente



Enver Rojas Díaz
Jefe de Proyecto
ELEC NOR CHILE S.A

Carta Número 003-02